Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/10/2021 19:12:48-0500

Resolución Ministerial

N° 0817-2021-IN

Lima, 02 de Octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 750-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001412 -2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2021, el Departamento de Cooperación Internacional y Estrategia del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de España extiende a la Policía Nacional del Perú, la invitación formulada por el Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado - El PAcCTO, mediante correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2021, para participar del "Tercer Taller Regional sobre delitos ambientales: Sinergias de trabajo entre Red Jaguar y Red de Defensa Medioambiental" a llevarse a cabo del 4 al 6 de octubre de 2021, en la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, con Oficio N° 835-2021-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-DIVIMA.SEC de fecha 27 de setiembre de 2021, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales, el Informe N° 39-2021-DIRINIC-PNP-DIRMEAMB-SECEJE comunicando la designación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Fernando Evaristo Guzmán Ávalos para que participe del mencionado taller, sustentando además la necesidad y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 106-2021-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 29 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Fernando Evaristo Guzmán Ávalos, del 3 al 6 de octubre de 2021, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe en el taller antes mencionado, el cual tiene como objetivo consolidar la operatividad de la Red Jaguar; del mismo modo, se considera que dicho evento es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que permitirá al indicado personal representar a la institución policial, aportando su experiencia en temas relacionados con delitos ambientales, tales como minería ilegal, tala ilegal, tráfico de madera, tráfico de fauna silvestre, la afectación al ambiente y desarrollo sostenible, lo que servirá para fortalecer las relaciones con los demás participantes; siendo además que los conocimientos y experiencias que pueda adquirir como parte del proceso de enseñanza - aprendizaje en el evento, respecto a sus diferentes especialidades funcionales, podrán ser replicados en la unidad a su mando fortaleciendo la labor policial;

Que, las experiencias y conocimientos a adquirirse como resultado de la participación del personal policial en la comisión de servicio antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/10/2021 18:29:25-0500

participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa El PAcCTO, conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 106-2021-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (…)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Fernando Evaristo Guzmán Ávalos, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe del "Tercer Taller Regional sobre delitos ambientales: Sinergias de trabajo entre Red Jaguar y Red de Defensa Medioambiental";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Fernando Evaristo Guzmán Ávalos, del 3 al 6 de octubre de 2021, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/10/2021 18:29:42-0500

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/10/2021 18:30:02-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CARRASCO MILLONES Juan
Manuel FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2021 20:01:11-0500